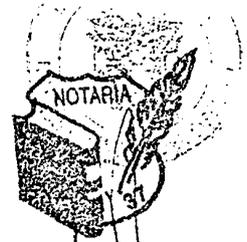


PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO-----1.424---

Por la cual la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., revoca Poder otorgado a favor del Señor BRIAN COLLINS y otorga nuevo Poder General a favor del Señor MARIANO CARLOS FERRARI.

Panamá, 10 de Abril de 2001.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil uno (2001), ante mí, RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-doscientos once-mil seiscientos (8-211-1600), compareció personalmente el Doctor RODOLFO RAMON CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número seis-quinientos-doscientos setenta y tres (6-15-273), persona a quien conozco, en su carácter de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número mil cuarenta (1040) del ocho (8) de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis (1946), Notaría Segunda del Circuito de Panamá, debidamente inscrita al Tomo ciento cincuenta y uno (151), Folio trescientos veinticinco (325), Sección de Personas Mercantil, Asiento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno (37471), actualizada a Ficha cero cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (056341), Sección Mercantil (Micrope-lícula), debidamente facultado para este acto por la Junta Directiva de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. mediante Resolución aprobada en remitir dicha Junta Directiva en Reunión celebrada el día de veintiséis (26) de Marzo de dos mil uno (2001), como consta en acta de dicha reunión que se protocoliza.-----Dijo el compareciente, con



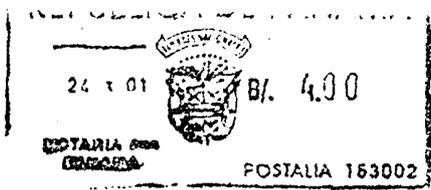
el carácter que ostenta, que en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO, S. A. y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho:----

-----PRIMERA: Revoca poder otorgado a favor del señor Brian Collins mediante Escritura Pública número ochocientos noventa y seis (986) del dieciocho (18) de Enero de mil novecientos noventinueve (1999) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá.-----

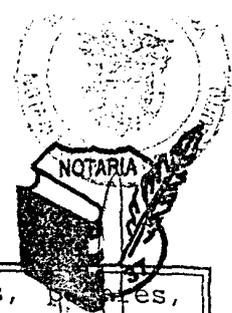
-----SEGUNDA: Da y otorga Poder General a favor del señor MARIANO CARLOS FERRARI, de nacionalidad italiana, con número de pasaporte número trescientos treinta y dos mil setecientos diecinueve V (332719V) para que lo ejerza en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., expresamente limitado a ECUADOR para los propósitos y con las facultades aquí consignadas como sigue:-----

-----PRIMERA: Para dirigir, conducir, administrar y supervisar el negocio y los asuntos de la suscrita.-----

-----SEGUNDA: Para abrir una o más cuentas bancarias de depósito en cualquier banco o bancos: depositar cualquier y todas las sumas de dinero que ahora o en el futuro correspondan a la suscrita en cualquiera de dichas cuenta o cuentas, y en los montos que considere necesarios y convenientes para gestionar el negocio de la suscrita; hacer, firmar y entregar cheques y giros y otras órdenes para el pago de dinero librados contra o pagaderos por o en dichos banco o bancos, o giros contra dicha cuenta, ya sean librados a la orden individual u ofrecidos en pago de obligaciones individuales de dicho apoderado o no; aceptar cualquiera y todos los giros, letras de cambio, u otras órdenes para el pago de dinero en cualquier momento giradas contra la suscrita, haciéndolos pagaderos en ese banco o esos bancos o por otra parte ordenando su pago por cualquiera de dichos banco o bancos; y endosar y transmitir para su depósito, retiro o cobro por cualesquiera de tales banco o bancos o



PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

en otra forma cualesquiera y todos los cheques, giros, papeles, certificados de depósito u otras órdenes o mandatos para el pago de dinero; solicitar y otorgar fianzas. En fin podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive gestionar y obtener préstamos a plazo o en cuenta corriente, certificados de depósito, avances o sobre giros o inversiones al corto plazo.-----

-----TERCERA: Periódicamente nombrar, contratar y emplear a cualesquiera y todos los servidores, agentes y empleados para llevar a cabo el negocio de la suscrita que dicho apoderado, a su juicio, estime necesarios o apropiados; y al tipo o los tipos de remuneración y en aquellos términos que dicho apoderado estime prudentes; fijar y limitar las respectivas atribuciones y autorizaciones de dichos servidores, agentes y empleados; establecer y modificar las reglas y los reglamentos para su control, y despedir o suspender a cualesquiera de dichos empleados por la causa o motivo que dicho apoderado, en su única y absoluta discreción, estime suficientes, con o sin dar ninguna causa o motivo, ya sea en forma definitiva o por el período o los períodos que estime apropiados, todo sujeto a que dicho apoderado cumpla con las disposiciones de cualesquiera leyes laborales de dicho País.-----

-----CUARTA: Exigir, demandar, demandar judicialmente, recibir y dar finiquitos por cualesquiera y todos los dineros, deudas, reclamaciones, intereses y demandas que ahora o en el futuro lleguen a ser adeudados y pagaderos a la suscrita en cualquier carácter, sea por cualquier entidad gubernamental, política o civil, compañía o sociedad anónima, pública o privada, de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas y como quiera que surjan. Para representar a la compañía en tribunales y en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como para presentar toda clase de demandas, contestar las mismas y reconvenir; rendir toda clase de

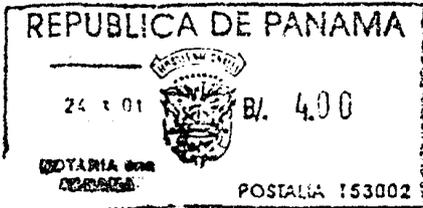


pruebas; prestar confesión y declaración de parte; reconocer firmas; someter los asuntos a la decisión de árbitros, nombrarlos o proponerlos; denunciar delitos y acusar criminalmente; prorrogar competencia; allanarse y desistir del juicio, de los reclamos, recursos, incidentes, excepciones y de las recusaciones, así como para renunciarlos; celebrar transacciones y convenios con relación al litigio; condonar obligaciones y conceder prórrogas; solicitar o aceptar adjudicaciones de bienes en pago; otorgar perdón en los delitos privados; y aprobar liquidaciones y cuentas.-----

-----QUINTA: En el nombre de la suscrita comenzar, proseguir, hacer cumplir o defender, contestar y comparecer en cualquier acción, pleito o procedimiento legal en cualquiera de los juzgados de dicho país; elevar todas clases de apelaciones y otros recursos; someterse a árbitros o compromisarios (umpires), mediadores o amigables componedores; aceptar notificaciones legales bajo los mismos; emplear abogados y asesores para representar a la suscrita en cualquiera de dichos procedimientos y conceder procuración judicial; desistir de cualquier tal acción o procedimiento; allanarse al fallo bajo los mismos o transigirlos.-----

-----SEXTA: Transmitir ofertas, licitaciones y aceptaciones por la suscrita o cualquier gobierno, entidad política, pública o civil, compañía o sociedad anónima pública o privada de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas.-----

-----SEPTIMA: Llevar a cabo cualquiera y todas las negociaciones y negocios y transacciones comerciales por cuenta de la suscrita en dicho País con cualquier entidad gubernamental, política, pública o civil, compañía o sociedad anónima, pública o privada, o cualesquiera persona o personas, concernientes a la venta de los productos o servicios de la suscrita, o la compra o venta de equipo, materiales o abastos incidentales a ello, otorgar y transmitir por



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cuenta de la suscrita todos los documentos, contratos, escrituras y otros instrumentos necesarios y tomar cualquiera y toda medida en relación con ello, necesaria o apropiada para la consumación de cualquiera de dichas transacciones.-----

-----OCTAVA: Alquilar o arrendar locales para oficinas o cualquier clase de propiedad o conveniencias necesarias a las actividades de la suscrita en dicho País y adquirir mobiliario o equipo necesario para dichas actividades y disponer de lo que se adquiriera cuando se estime que ya no es necesario.-----

-----NOVENA: Comparecer por cuenta de la suscrita ante cualquier entidad o funcionario gubernamental o municipal y otorgar ante ella o él cualquier declaración, manifestación u otro instrumento requerido para la conclusión o consumación de cualquier transacción en dicho País, que dicho apoderado está aquí autorizado para consumir por cuenta de la suscrita, incluido, sin limitación, el registro de la suscrita en dicho País y para dar cualesquiera pasos requeridos para cumplir con los requisitos de las leyes de dicho país que existan relativos a la habilitación de sociedades anónimas extranjeras en dicho País.-----

-----DECIMA: Para contratar, periódicamente, seguro contra incendio o de otra clase sobre los bienes o intereses de la suscrita según dicho apoderado estime necesario y, en caso de pérdida, presentar prueba de ellas y cobrar o percibir cualesquiera suma o sumas que se adeuden a la suscrita.-----

-----Y, generalmente, hacer todas las cosas que sea necesario y apropiado hacer en y acerca del asunto tan plenamente y para todos los intentos y propósitos como la suscrita podría o pudiese ella misma hacer de estar presente, con facultad para sustituir por períodos no mayores de tres (3) meses de duración; por el presente comprometiéndose en todo momento a ratificar y confirmar todo cuanto



el referido apoderado o su sustituto ordene hacer en virtud del presente.-----

-----A menos que sea antes cancelado y/o revocado, la duración de este poder será indefinida.-----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:-----

-----"SCHLUMBERGER SURENCO, S.A.-----

-----ACTA DE LA REUNION DE LA-----

-----JUNTA DIRECTIVA-----

-----26 de marzo de 2001-----

-----Una reunión de la Junta Directiva de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., una sociedad de la República de Panamá, fue celebrada el día 26 de marzo de 2001 a las 2:00 p.m. hora local, en la Torre Humboldt, Piso 23, Avenida Rio Caura, Parque Humboldt, Caracas, Venezuela ("la Sociedad") conforme a una Renuncia de Aviso de todos los Directores de la Sociedad.-----

-----Se encontraban presentes:-----

-----Brendan Connolly-----

-----Joseph Kantarjian-----

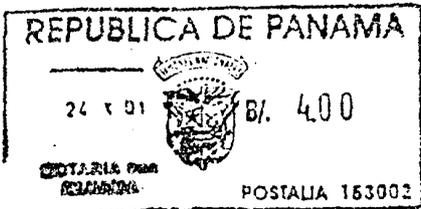
-----Marc Ribas (por poder a favor de Brendan Connolly)-----

-----Siendo todos los Directores de la Sociedad.-----

-----Brendan Connolly, presidió como Presidente de la reunión y Jean-Francois Bauer, el Secretario, levantó el acta de la misma.---

-----El Presidente de la reunión manifestó que todos los Directores de la Sociedad se encontraban presentes en persona o mediante apoderado y que la reunión estaba debidamente constituida para la tramitación de los asuntos.-----

-----A moción debidamente hecha, secundada y aprobada por unanimidad, se renunció a la lectura del acta de la reunión inmediatamente precedente de la Junta Directiva, celebrada el 28 de

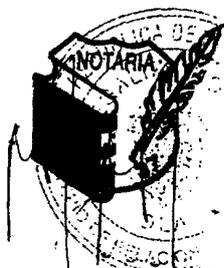


REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

febrero de 2001, y el acta se aprobó tal como fue redactada.-----
-----NOMBRAMIENTO DE APODERADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD-----
-----El Presidente de la Reunión sugirió entonces dar
consideración a la autorización para otorgar un poder general a
favor de Mariano Carlos Ferrari para llevar a cabo el negocio de la
Sociedad en Ecuador, y también para autorizar la revocación de
ciertos poderes que ya no son necesarios para llevar a cabo el
negocio de la Sociedad en Ecuador.-----
-----Después de discutido el asunto, a moción debidamente hecha,
secundada y aprobada por unanimidad, fue;-----
-----RESUELTO, que esta Sociedad otorgue y por este medio otorga
un Poder General a Mariano Carlos Ferrari, estando dicho Poder en
la forma de y limitado a la autorización otorgada por el Anexo "A"
adjunto al Acta de esta Reunión; y además-----
-----RESUELTO, que el Poder a favor de Brian Collins representado
por la Escritura No. 986 de 18 de enero de 1999 de la Notaría Pú-
blica Décima del Circuito de Panamá, sea y dicho Poder es por este
medio revocado; y además-----
-----RESUELTO, que el Sr. Rodolfo Chiari, Subsecretario de la
Sociedad, sea y por este medio es autorizado e instruido para
extender y entregar en nombre de la Sociedad el Poder y la
revocación descritos en las resoluciones que anteceden; y-----
-----RESUELTO, que el Secretario o cualquier Subsecretario de la
Sociedad sea y por este medio es autorizado para usar un
certificado certificando la adopción de las resoluciones que
anteceden y presentar tal certificado para inscripción en el
Registro Público de Panamá.-----
-----No habiendo otros asuntos que tratar en la Reunión, a moción
debidamente hecha y secundada la Reunión fue clausurada.-----
(fdo.) Brendan Connolly----- (fdo.) Jean-Francois Bauer-----



13

-----Brendan Connolly-----Jean-Francois Bauer-----
-----Presidente de la Reunión-----Secretario de la Reunión-----

Lo anterior es fiel traducción al español del documento escrito en inglés adjunto.-----Panamá, 10 de Abril de 2001.-----

(fdo.) Carmen B. de Mon.-----CARMEN B. DE MON---Cédula No.8-67-712-

Hay un sello que dice: CARMEN B. DE MON-----TRADUCTORA AUTORIZADA--
RESOLUCION NO.172 del 6 de Agosto de 1971.-----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAYA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN.-----

- -----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Señores Olimpio Aguilar Puga, con cédula de identidad personal número dos-cuarenta y tres-setecientos treinta y nueve (2-43-739), y Kathia Xintaris Ruiz de Díaz, con cédula de identidad personal número ocho-trescientos sesenta y ocho-ochenta y uno (8-368-81), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartió su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé.-----Esta Escritura lleva el número mil cuatrocientos veinticuatro-----1,424-----

(fdo.) R. R. CHIARI C.-----Olimpio Aguilar Puga-----Kathia Xintaris de Díaz.---RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Novero.-----

-----Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001).-----

Esta Escritura consta de cuatro (4) páginas.-----

Dr. RAFAEL FERNANDEZ LARA
NOTARIO PÚBLICO NOVERO



REPUBLICA DE PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 1800
6759

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL



B/ 4.00

POSTALIA 153002



08 05 01



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA

El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto



CERTIFICA:
Que la firma que antecede y que dice

RAFAEL FERNANDEZ LARA

es auténtica del funcionario que el día 7

de mayo año 2,001

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO NOVENO

DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 8 de mayo año 2,001

Autenticación N° 33/mc

Firma del funcionario *J. Chavarria*

JUAN J. CHAVARRIA G.
SUBJEFE DE LEGALIZACIONES
Y AUTENTICACIONES

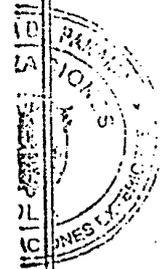
Este Ministerio no asume responsabilidad alguna por el contenido
del documento MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

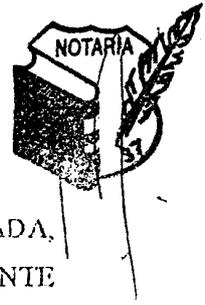
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento,
sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado)

Alfredo Vela
EMBAJADOR ALFREDO VELA,
Cónsul General de Primera

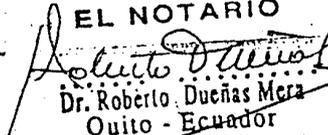


NOTA: ANEXO A COPIA DE ESCRITURA
NUMERO 1424 DE 10 DE ABRIL DEL 2001

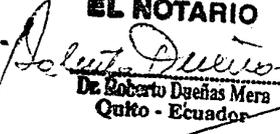




RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA REVOCATORIA DEL PODER, OTORGADO POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A., A FAVOR DEL SEÑOR BRIAN COLLINS, Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MARIANO CARLOS FERRARI, TODO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS UTILES, Y CON ESTA FECHA.- QUITO, ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO -

EL NOTARIO Notaria 37ma

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador 

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A., A FAVOR DEL SEÑOR BRIAN COLLINS, Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MARIANO CARLOS FERRARI, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO Notaria 37ma

Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador 

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo del 2001 que contiene la Calificación del Poder que la Junta Directiva de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", confiere al señor Mariano Carlos Ferrari de nacionalidad italiana, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió al señor Bryan Ray Collins, con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.01.89 de 23 de mayo del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

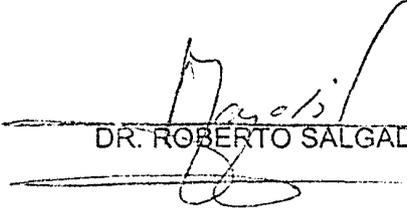
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de los referidos documentos al margen de la inscripción del Poder que se revoca de fecha 25 de febrero de 1999; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A." de 9 de febrero de 1954; y, c) Sienten las razones respectivas.

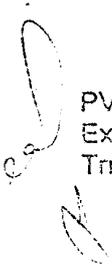
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

23 MAYO 2001


DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

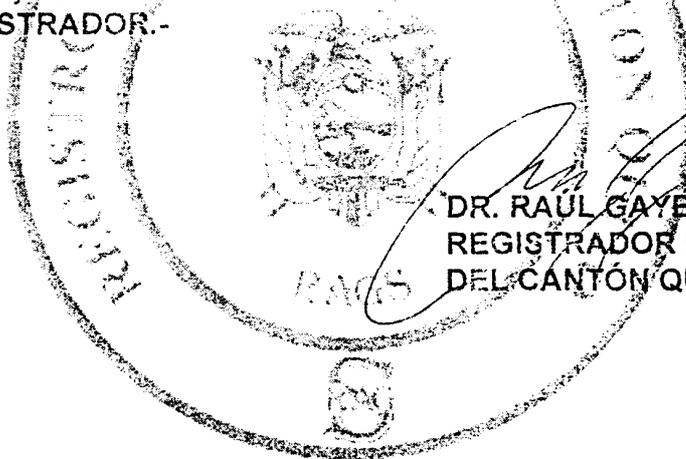

PVV/mlr.
Exp. 3972
Trm. 10348



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de mayo del 2.001, bajo el número 1958 del Registro Mercantil, Torno 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 552 del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, a fs. 1347, Tomo 111 y 478 del Registro Mercantil de veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 720 vta., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización de 11 de mayo del 2.001, otorgada ante el Notario TRIGÉSIMO SÉPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.- referente al PODER que la Compañía Extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", otorga a favor del Señor MARIANO CARLOS FERRARI así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma compañía concedió a favor del Señor BRYAN RAY COLLINS.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1180.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12918.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



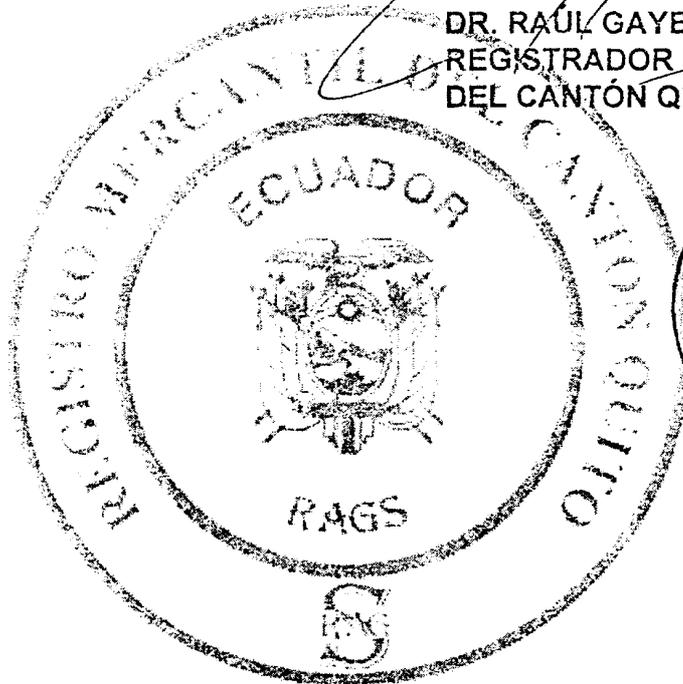


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 23 de mayo del 2.001, bajo el número 1958 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12919.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil uno.- EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



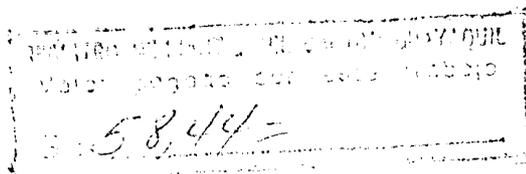
RG/mn.-

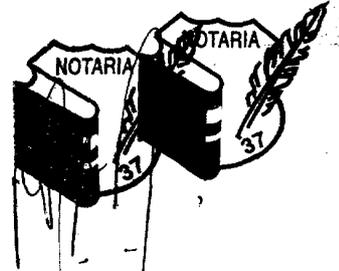
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.-Certifico: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01.Q.IJ.2550, dictada el 23 de Mayo del 2.001 en Quito, por el Intendente de Compañías de Quito, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene la Revocatoria de Poder que otorgó la compañía SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. a BRIAN COLLINS y otorga nuevo Poder General a favor del señor MARIANO CARLOS FERRARI, a foja 408 del Registro Mercantil de I.954, al margen de la inscripción respectiva.-Se archivan los respectivos comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Junio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

f.MCdR.





ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION VERBAL DE LA DOCTORA PILAR PALACIO, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE "REVOCATORIA DE PODER GENERAL" Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, OTORGADO POR SCHLUMBERGER SURENCO SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE BRIAN COLLINS Y MARIANO CARLOS FERRARI Y MAS DOCUMENTOS, TODO LO CUAL CONSTA EN DIEZ FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA. DE PROTOCOLIZACION DE PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, OTORGADO POR SCHLUMBERGER SURENCO SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE BRIAN COLLINS Y MARIANO CARLOS FERRARI Y MAS DOCUMENTOS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador



PODER

PROTOCOLIZACION
DE
"REVOCATORIA DE
PODER
GENERAL"Y OTORGAMIENTO DE PODER
GENERAL
OTORGADO POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A.A FAVOR DE BRIAN COLLINS
MARIANO CARLOS FERRARI

CUANTIA: INDETERMINADA

QUITO, MAYO 11 DEL 2001

DI: 2 COPIAS

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO 1.424

Por la cual la sociedad anónima denominada SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., revoca Poder otorgado a favor del Señor BRIAN COLLINS y otorga nuevo Poder General a favor del Señor MARIANO CARLOS FERRARI.

Panamá, 10 de Abril de 2001.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los diez (10) días del mes de Abril del año dos mil uno (2001), ante mí, RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con cédula de identidad, personal número ocho-doscientos once-mil seiscientos (8-211-1600), comparecí personalmente el Doctor RODOLFO RAMON CHIARI CORREA, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número sies-quince-doscientos setenta y tres (65-15-273), persona a quien conozco, en su carácter de Secretario Asistente de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., sociedad anónima constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número mil cuarenta (1040), Notaría Segunda del Circuito de Panamá, debidamente inscrita al Tomo ciento cincuenta y uno (151), Folio trescientos veinticinco (325), Sección de Personal Mercantil, Asiento treinta y siete mil cuatrocientos setenta y uno (37471), actualizada a fecha de mayo cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y uno (35341), Sección Mercantil, Micropelícula, debidamente facultado para este acto por la Junta Directiva de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., mediante Resolución aprobada en remitir dicha Junta Directiva en Reunión celebrada el día de veintiseis (26) de Marzo de dos mil uno (2001) como consta en nota de dicha reunión que se protocoliza... Dijo el compareciente, con el carácter de asistente, que en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A. y

como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho: PRIMERA: Revoca poder otorgado a favor del señor Brian Collins mediante Escritura Pública número ochocientos noventa y seis (986) del dieciocho (18) de Enero de mil novecientos noventa y nueve (1999) de la Notaría Décima del Circuito de Panamá... SEGUNDA: Da y otorga Poder General a favor del señor MARIANO CARLOS FERRARI, de nacionalidad italiana, con número de pasaporte número trescientos treinta y dos mil setecientos diecinueve V (332719V) para que lo ejerza en nombre y representación de SCHLUMBERGER SURENCO, S.A., expresamente limitado a ECUADOR para los propósitos y con las facultades aquí consignadas como sigue: PRIMERA: Para dirigir, conducir, administrar y supervisar el negocio y los asuntos de la suscrita... SEGUNDA: Para abrir una o más cuentas bancarias de depósito en cualquier banco o bancos; depositar cualquier y todas las sumas de dinero que ahora o en el futuro correspondan a la suscrita en cualquiera de dichas cuenta o cuentas, y en los montos que considere necesarios y convenientes para gestionar el negocio de la suscrita; hacer, firmar y entregar cheques y giros y otras órdenes para el pago de dinero librados contra o pagaderos por o en dichos banco o bancos, o giros contra dicha cuenta, ya sean librados a la orden individual y ofrecidos en pago de obligaciones individuales de dicho apoderado o no; aceptar cualquiera y todos los giros, letras de cambio, u otras ordenes para el pago de dinero en cualquier momento giradas contra la suscrita, haciéndolos pagaderos en ese banco o esos bancos o por otra parte ordenando su pago por cualquiera de dichos banco o bancos; y endosar y transmitir para su depósito, retiro o cobro por cualesquiera de tales banco o bancos o en otra forma cualesquiera y todos los cheques, giros, poderes, certificados de depósito u otras ordenes o mandatos para el pago de dinero; solicitar y otorgar fianzas. En fin podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, inclusive gestionar y obtener préstamos a plazo o en cuenta corriente, certificados de depósito, avances o sobre giros o inversiones al corto plazo...

TERCERA: Periódicamente nombrar, contratar y emplear a cualesquiera y todos los servidores, agentes y empleados para llevar a cabo el negocio de la suscrita que dicho apoderado; a su juicio, estime necesarios o apropiados; y al tipo o los tipos de remuneración y en aquellos términos que dicho apoderado estime prudentiales; fijar y limitar las respectivas atribuciones y autorizaciones; fijar y limitar las respectivas atribuciones y autorizaciones

de dichos servidores, agentes y empleados; establecer y modificar las reglas y los reglamentos para su control, y despedir o suspender a cualesquiera de dichos empleados por la causa o motivo que dicho apoderado, en su única y absoluta discreción, estime suficientes, con o sin dar ninguna causa o motivo, ya sea en forma definitiva o por el periodo o los periodos que estime apropiados, todo sujeto a que dicho apoderado cumpla con las disposiciones de cualesquiera leyes laborales de dicho País... CUARTA: Exigir, demandar, demandar judicialmente, recibir y dar finiquitos por cualesquiera y todos los dineros, deudas, reclamaciones, intereses y demandas que ahora o en el futuro lleguen a ser adeudados y pagaderos a la suscrita en cualquier carácter, sea por cualquier entidad gubernamental, política o civil, compañía o sociedad anónima, pública o privada, de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas y como quiera que surjan. Para representar a la compañía en tribunales y en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como para presentar toda clase de demandas, contestar las mismas y reconocer; rendir toda clase de prueba; prestar confesión y declaración de parte; reconocer firmas; someter los asuntos a la decisión de árbitros, nombrarlos o proponerlos; denunciar delitos y acusar criminalmente; prorrogar competencia; allanarse y desistir del juicio, de los reclamos, recursos, incidentes, excepciones y de las recusaciones, así como para renunciarlos; celebrar transacciones y convenios con relación al litigio; condonar obligaciones y conceder prórrogas; solicitar o aceptar adjudicaciones de bienes en pago; otorgar perdón en los delitos privados; y aprobar liquidaciones y cuentas... QUINTA: En el nombre de la suscrita comenzar, proseguir, hacer cumplir o defender, contestar y comparecer en cualquier acción, pleito o procedimiento legal en cualquiera de los juzgados de dicho país; elevar todas clases de apelaciones y otros recursos; someterse a árbitros o compromisarios, (umpires), mediadores o emigables componedores; aceptar notificaciones legales bajo los mismos, emplear abogados y asesores para representar a la suscrita en cualquier de dichos procedimientos y conceder procuración judicial; desistir de cualquier tal acción o procedimiento; allanarse al fallo bajo los mismos o transigirlos... SEXTA: Transmitir ofertas, licitaciones y aceptaciones por la suscrita o cualquier gobierno, entidad política, pública o civil, compañía o sociedad anónima pública o privada de cualquier descripción, o cualesquiera persona o personas... SEPTIMA: Llevar a cabo cualesquiera y todas las negociaciones y negocios y transac-

ciones comerciales por cuenta de la suscrita en dicho país con cualquier entidad gubernamental, política, pública o civil, compañía venta de equipo, materiales o abastos iniciales a ello otorgar y transmitir por cuenta de la suscrita todos los documentos, contratos, escrituras y otros instrumentos necesarios o convenientes para la consumación de cualquiera de dichas transacciones... OCTAVA: Alquilar o arrendar locales para oficinas o cualquier clase de propiedad o conveniencias necesarias a las actividades de la suscrita en dicho País y adquirir mobiliario o equipo necesario para dichas actividades y disponer de lo que se adquiere cuando se estime que ya no es necesario... NOVENA: Comparecer por cuenta de la suscrita ante cualquier entidad o funcionario gubernamental o municipal y otorgar ante ella o el cualquier declaración, manifestación u otro instrumento requerido para la conclusión o consumación de cualquier transacción en dicho País, que dicho apoderado está aquí autorizado para consumir por cuenta de la suscrita, incluido, sin limitación, el registro de la suscrita en dicho País y para dar cualesquiera pasos requeridos para cumplir con los requisitos de las leyes de dicho país que existan relativos a la habilitación de sociedades anónimas extranjeras en dicho País... DECIMA: Para contratar, periódicamente, seguro contra incendio o de otra clase sobre los bienes o intereses de la suscrita según dicho apoderado estime necesario y, en caso de pérdida, presentar prueba de ellas y cobrar o percibir cualesquiera suma o sumas que se adeuden a la suscrita... Y, generalmente, hacer todas las cosas que sea necesario y apropiado hacer en y acerca del asunto tan plenamente y para todos los intentos y propósitos como la suscrita podría o pudiese ella misma hacer de estar presente, con facultad para sustituir por periodos no mayores de tres (3) meses de duración; por el presente comprometido en todo momento a ratificar y confirmar todo cuanto el referido apoderado o su sustituto ordene hacer en virtud del presente... A menos que sea antes cancelado y/o revocado, la duración de este poder será indefinida... El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el cual dice así:...

SCHLUMBERGER SURENCO S.A.
ACTA DE LA REUNION DE LA

JUNTA DIRECTIVA
del día marzo de 2001
Una reunión de la Junta Directiva de SCHLUMBERGER SURENCO S.A., una sociedad anónima inscrita en el Registro Público de Panamá, se celebró el día...

2:00 p.m. hora local, en la Torre Humboldt, Piso 23, Avenida Rio Caura, Parque Humboldt, Caracas, Venezuela ("la Sociedad") conforme a una Renuncia de Aviso de todos los Directores de la Sociedad... Se encontraban presentes: Brendan Connolly Joseph Kantarjian Marc Ribas (por poder a favor de Brendan Connolly) Siendo todos los Directores de la Sociedad Brendan Connolly, presidió como Presidente de la reunión y Jean-Francois Bauer, el Secretario, levantó el acta de la misma...

El Presidente de la reunión manifestó que todos los Directores de la Sociedad se encontraban presentes en persona o mediante apoderado y que la reunión estaba debidamente constituida para la tramitación de los asuntos...

A moción debidamente hecha, secundada y aprobada por unanimidad, se renunció a la lectura del acta de la reunión inmediatamente precedente de la Junta Directiva, celebrada el 28 de febrero de 2001, y el acta se aprobó tal como fue redactada.

NOMBRAMIENTO DE APODERADO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD
El Presidente de la Reunión sugirió entonces dar consideración a la autorización para otorgar un poder general a favor de Mariano Carlos Ferrari para llevar a cabo el negocio de la Sociedad en Ecuador, y también para autorizar la revocación de ciertos poderes que ya no son necesarios para llevar a cabo el negocio de la Sociedad en Ecuador.

Después de discutido el asunto, a moción debidamente hecha, secundada y aprobada por unanimidad, fue:

RESUELTO, que esta Sociedad otorgue y por este medio otorga un Poder General a Mariano Carlos Ferrari, estando dicho Poder en la forma de y limitado a la autorización otorgada por el Anexo "A" adjunto al Acta de esta Reunión; y además...

RESUELTO, que el Poder a favor de Brian Collins representado por la Escritura No. 386 de 18 de enero de 1999 de la Notaría Pública Décima del Circuito de Panamá, sea y dicho Poder es por este medio revocado; y además.

RESUELTO, que el Sr. Rodolfo Chiari, Subsecretario de la Sociedad, sea y por este medio es autorizado e instruido para extender y entregar en nombre de la Sociedad el Poder y la revocación descritos en las resoluciones que anteceden; y...

RESUELTO, que el Secretario o cualquier Subsecretario de la Sociedad sea y por este medio es autorizado para usar un certificado certificando la adopción de las resoluciones que anteceden y presentar tal certificado para inscripción en el Registro Público de Panamá. No habiendo otros asuntos por tratar en la Reunión, a

moción debidamente hecha y secundada la Reunión fue clausurada.

(Ido) Brendan Connolly (Ido) Jean Francois Bauer
Brendan Connolly
Jean Francois Bauer
Presidente de la Reunión
Secretario de la Reunión

Lo anterior es fiel traducción al español del documento escrito en inglés adjunto... Panamá, 10 de Abril de 2001... (Ido) Carmen B. de Mon CARMEN B. DE MON Cédula No. 8-67-712 Hay un sello que dice: CARMEN B. DE MON TRACTADORA AUTORIZADA RESOLUCION No. 172 del 6 de Agosto de 1971. El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMÁN...

Leída como lo fue esta Escritura al compareciente presencia de los testigos instrumentales Señores Olimpio Aguilar Puga con cédula de identidad personal número dos-cuarenta y tres-setecientos treinta y nueve (2-43-739), y Kathia Xintaris Ruiz de Díaz con cédula de identidad personal número ochotrescientos sesenta y ocho-ochoenta y uno (8-368-81), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontré conforme, le impartí su aprobación y firmamos todos para constancia por ante mí, que doy fé... Esta Escritura lleva el número mil cuatrocientos veinticuatro... 1.424...

(Ido) R.R. CHIARI C... Olimpio Aguilar Puga... Kathia Xintaris de Díaz... RAFAEL FERNANDEZ LARA, Notario Público Noveno. Concurda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a las siete (7) días del mes de mayo del año dos mil uno (2001). Esta Escritura consta de cuatro (4) páginas.

El infrascrito funcionario de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores debidamente autor para este acto CERTIFICA: Que la firma que antecede y que dice RAFAEL FERNANDEZ LARA es auténtica del funcionario que el día 7 de mayo año 2001 ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA Panamá 8 de mayo año 2001.

Autenticación No. 33/mc Firma del funcionario JUAN J. CHAVARRIA G. SUBJEFE DE LEGALIZACIONES Y AUTENTICACIONES texto ilegible.

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA REVOCATORIA DEL PODER OTOGADO POR SCHLUMBERGER

SURENCO S.A., A FAVOR DEL SEÑOR BRIAN COLLINS Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MARIANO CARLOS FERRARI, TO-

DO LO CUAL CONSTA EN CINCO FOJAS ÚTILES, Y CON ESTA FECHA - QUITO, ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.
EL NOTARIO

SE PROTOCOLOZO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFICRO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL OTORGADO POR SCHLUMBERGER SURENCO S.A., A FAVOR DEL SEÑOR BRIAN COLLINS Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MARIANO CARLOS FERRARI, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.
EL NOTARIO.

RESOLUCION No. 01.Q.IJ.2550
ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Distrito Metropolitano de Quito el 11 de mayo del 2001 que contiene la Calificación del Poder que la Junta Directiva de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", confiere al señor Mariano Carlos Ferrari de nacionalidad italiana, así como la Revocatoria del Poder que aquella concedió al señor Bryan Ray Collins, con la solicitud para su calificación; QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.01.89 de 23 de mayo del 2001, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los mencionados Poder y Revocatoria de Poder;

EN ejecución de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No.s ADM. 00382 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder y Revocatoria de Poder constantes en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los mencionados Poder y Revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de los referidos documentos al margen de la inscripción del Poder que se revoca de fecha 25 de febrero de 1999; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", de 9 de febrero de 1954; y, c) Sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto integro del Poder y Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.
23 MAYO 2001
DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. DOS MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 23 de mayo del 2001, bajo el número 1958 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 552 del Registro Mercantil de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta, a fs. 1347, Tomo 111 y 478 del Registro Mercantil de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 720 via., Tomo 130.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la protocolización de 11 de mayo del 2001, otorgada

ante el Notario TRIGESIMO SEPTIMO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.- referente al PODER que la Compañía Extranjera "SCHLUMBERGER SURENCO S.A.", otorga a favor del Señor MARIANO CARLOS FERRARI así como la REVOCATORIA DE PODER que la misma compañía concedió a favor del Señor BRYAN RAY COLLINS.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley signado con el número 1180.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12119.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ. DOS MIL QUINIEN- TOS CINCUENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO de 23 de mayo del 2001, bajo el número 1958 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 12919.- Quito, a veintinueve de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.- DR. RAUL GAYBOR SECAIRA**
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: que En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 01.Q.IJ.2550, dictada el 23 de Mayo del 2001 en Quito, por el Intendente de Compañías de Quito, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene la Revocatoria de Poder que otorgó la compañía SCHLUMBERGER SURENCO S.A. a BRIAN COLLINS y otorga nuevo Poder General a favor del señor MARIANO CARLOS FERRARI, a foja 408 del Registro Mercantil de 1954, al margen de la inscripción respectiva.- Se archivan los respectivos comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, once de Junio del dos mil uno.

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL
hay sellos y firmas
jg/9859/A.P.



Handwritten mark or signature.

ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE LA DOCTORA PILAR PALACIO, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, LA PROTOCOLIZACION DE PROTOCOLIZACION DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, OTORGADO POR SCHLUMBERGER SURENCO SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE BRIAN COLLINS Y MARIANO CARLOS FERRARI Y MAS DOCUMENTOS, TODO LO CUAL CONSTA EN TRECE FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37^{ma}
QUITO
37

SE PROTOCOLIZO ANTE MI; Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE PROTOCOLIZACION DE PROTOC. DE PROTOC. DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL, OTORGADO POR SCHLUMBERGER SURENCO SOCIEDAD ANONIMA, A FAVOR DE BRIAN COLLINS Y MARIANO CARLOS FERRARI Y MAS DOCUMENTOS.- SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A CATORCE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

Notaría 37^{ma}
QUITO
37